



**PERMISO  
PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

04-diciembre-2017

CLAVE: SEM002771  
FOLIO TRAMITE: 76,449  
NOMBRE: VAZQUEZ VELARDE J RUBEN  
UBICACIÓN: MORELOS  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: GUILLERMO PRIETO  
CALLE CRUCE 2: MORELOS  
GIRO: VARIOS TAMALES Y ATOLE  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

EXTERIOR: JARDIN INTERIOR: HIDALGO

IMPORTE MT2: \$ 18.00 mt2

DIAS AMPARADOS: 0

VIGENCIA A PARTIR DE: 26-diciembre-2017

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2017

IMPORTE: \$324.00

DIAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE	05:00:42 p	A	10:00:42 p	VIERNES	SI	DE	05:00:42 p	A	10:00:42 p
MARTES	SI	DE	05:00:42 p	A	10:00:42 p	SÁBADO	SI	DE	05:00:42 p	A	10:00:42 p
MIÉRCOLES	SI	DE	05:00:42 p	A	10:00:42 p	DOMINGO	SI	DE	05:00:42 p	A	10:00:42 p
JUEVES	SI	DE	05:00:42 p	A	10:00:42 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES  
ART 43 IA



AUTORIZA

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

VAZQUEZ VELARDE J RUBEN

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad por el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios al Ciudadano Municipal al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- El dueño vender únicamente las mercancías que fueron autorizadas en el permiso.
- Este permiso no está válido más de 30 días hábiles del inicio oficial de pago de impuestos una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá amarrar la base del permiso a la administración de mercados en caso de no haber sido para no causar molestias a los vecinos.
- Después de 3 días de vendido, cuando infiere (sea o no trabajado).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas embriagantes por debajo de la edad de consumo y posesión.
- El almacenamiento o depósito de gases o sustancias peligrosas.
- Establecerse en las banquetas y áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en las inmediaciones de las escuelas y en los predios de plazas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y recreativos.
- Instalarse a una distancia menor de 50 metros de centros comerciales y expendios de bebidas alcohólicas de tipo o en botella tomada, unidades de parques en que se vendan fritangas o con sus derivados.
- Instalarse en áreas con edificación de todo el municipio, en un punto con un radio de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y privados, y a menos de 50 metros de distancias del peatón, ingresos comerciales y escuelas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus productos en la vía pública municipal.

El incumplimiento de la norma citada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS